

Concepción, 02 de marzo de 2023.

Referencia: APRUEBA PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES CONSEJO REGIONAL DEL BIOBIO AÑO 2023.

CERTIFICADO N°7355o4

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°04.

Fecha : 28 de febrero de 2023.

Lugar : Salón Inés Henríquez F., Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Gobierno y Descentralización, Consejero Regional Patricio Badilla C.
- ⇒ Así acordó: Plan Anual de Capacitaciones Consejo Regional del Biobío Año 2023.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.
- ⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/mei



PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES

CONSEJO REGIONAL DEL BIOBIO

AÑO 2023.

1. Antecedentes Generales.

El plan Anual de Capacitación (PAC) del Consejo Regional tiene como objetivo planificar el año 2023 en razón del presupuesto disponible, para capacitar a los Consejeros/as Regionales en diversas áreas de competencia del cargo, siendo estos temas necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 39 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 *"...El gobierno regional podrá financiar la capacitación de los Consejeros Regionales en materias de su competencia."*

Monto máximo de capacitación para el año 2023 es de 24.374.000, los cuales podrán ser utilizados en capacitaciones individuales o/y colectivas. Dichos gastos deberán estar fundamentados en un Plan de Capacitación, diseñado y aprobado por el Consejo.

Nombre de la Institución	Consejo Regional del Biobío
Presupuesto total asignado	\$ 24.374.000.-
Número de participantes	28
Periodo	2023

2. Plan Anual de Capacitación (PAC)

El PAC que se presenta, contiene los lineamientos de las actividades de capacitación a desarrollarse durante el año 2023. Para esto se ha considerado el misión y visión del Consejo Regional del Biobío, los objetivos de la Institución y las funciones designadas por la ley a este órgano colegiado, para así ser un real apoyo al desempeño de la labor que deben desempeñar los Consejeros y Consejeras durante el ejercicio del cargo.

2.1 Clases de cursos.

El Consejo Regional podrá capacitarse por distintas fuentes:

a) Mercado Público.

Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de Servicios.

Dentro de este punto, se encuentran incluidos todos los mecanismos de contratación pública, tales como el licitación pública, trato directo, el convenio marco y otros que establezca la ley.

b) Capacitación prestada por Servicios Públicos.

Estas capacitaciones pueden ser solicitadas por los Consejeros o Consejeras Regionales, y serán sin costo para el Consejo Regional y será la Secretario Ejecutivo del Consejo quien se encargará de la gestión de estos cursos.

Procedimiento para la realización de un curso.

La solicitud de realización de un curso, debe remitirse por un Consejero o Consejera, por escrito, dirigida al Gobernador Regional, al presidente de la comisión de gobierno y descentralización, por intermedio del Secretario Ejecutivo.

En dicha solicitud se debe especificar el nombre o tema del curso a realizar, una fundamentación de la necesidad y como se vincula este con las competencias del Consejo Regional.

Dicha solicitud, deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Gobierno, en la cual se someterá a votación su aprobación, la cual luego deberá ser aprobada en sesión ordinaria o extraordinaria.

Aprobada la solicitud, se procederá con todos los tramites administrativos para concretar la licitación y realización del respectivo curso.

Serán deberes de cada Consejero o Consejera:

- Formular el requerimiento de realización de capacitación, considerando los trámites administrativos que la contratación involucra.
- Dar cumplimiento al porcentaje de asistencia mínimo exigido por la entidad de estudio.
- Aprobar el curso.

2.2 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AÑO 2023.

A continuación, se presenta la programación de actividades de capacitaciones que podrán realizarse durante el año 2023, las cuales para su concurrencia deberán ser acordadas por el Consejo Regional, siempre que haya disponibilidad presupuestaria para su ejecución.

Dicha programación de temas no es taxativa y podrá ser modificada, agregándose a ellas otros nuevos de acuerdo a las necesidades que requieran, como asimismo, podrán participar en aquellas capacitaciones que le permitan desarrollar destrezas y habilidades que conlleven a un mejor desempeño de sus funciones, entre otros cursos y diplomados, exceptuándose el pregrado, magíster, doctorado y mater y aquellos que sean requisito para la obtención de un título de post grado académico

Nº	Nombre de actividad o temática de capacitación, cursos o diplomados
1	Curso de Administración y Gestión del Estado.
2	Descentralización y Traspaso de Competencias.
3	Curso de Legislación Aplicable ley 19.175. y otras.

4	Legislación y Jurisprudencia aplicable al Consejo Regional, incluida Jurisprudencia de la Contraloría general de la República.
5	Curso de Instrumentos de Planificación (Estrategias, Políticas y Planes)
6	Curso de Gestión Pública y Gestión Presupuestaria.
7	Evaluación y Planificación de Proyectos.
8	Innovación y data Science.
9	Desarrollo y Sustentabilidad.
10	Interculturalidad y política de Género.
11	Otros, de acuerdo a procedimiento establecido en el Plan Anual de Capacitación.